INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obra en el expediente escrito de contestación por el Fondo de Pasivo Social de FFNN, y que está pendiente surtir el emplazamiento de los herederos indeterminados de Daniel Téllez Domínguez. Sírvase Proveer.

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2022 00125 00			
DEMANDANTE	Ofelia Navarro Óróstegui	**C.C. No.**	37.824.783
PENSIONADO	Daniel Téllez Domínguez (QEPD)		
DEMANDADA	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales		
VINCULADOS	Herederos indeterminados de Daniel Téllez Domínguez		
ASUNTO	Reliquidación pensión plena de jubilación.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **VIVIANA ANDREA ORTÍZ FAJARDO** como apoderado judicial de la demandada **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, de conformidad con las facultades a él (ella) conferidas en el poder otorgado.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la demandada **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, comoquiera que allegó escrito de contestación de demanda dentro del término de ley y cumpliendo con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: Por secretaría **REALÍCESE LA PUBLICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO** de los herederos indeterminados de DANIEL TÉLLEZ DOMÍNGUEZ (QEPD), en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

CUARTO: Vencido el término de que trata el inciso 6° del artículo 108 del CGP, procédase por Secretaría a **DESÍGNAR CURADOR AD LITEM** asignado por el sistema judicial, conforme los parámetros establecidos en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 25 DE OCTUBRE DE 2023. Por ESTADO No. **099** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecabbd9241df3a66d1264ab3e377948fde81e56170a2c761d8a2389b1b8f0743**

Documento generado en 26/10/2023 06:37:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica